

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 24 de septiembre de 2009 — Alcon Inc./Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), *Acri.Tec AG Gesellschaft für ophthalmologische Produkte

(Asunto C-481/08 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Marca comunitaria — Marca denominativa Bio Visc — Oposición del titular de las marcas denominativas comunitarias e internacionales PROVISC y DUOVISC — Desestimación de la oposición por la Sala de Recurso de la OAMI)

(2010/C 11/16)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Alcon Inc. (representante: M. Graf, Rechtsanwalt)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente), *Acri.Tec AG Gesellschaft für ophthalmologische Produkte (representante: H. Förster, Rechtsanwalt)

Objeto

Recurso de casación formulado contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), de 10 de septiembre de 2008, Alcon/OAMI y *Acri.Tec (T-106/07), por la que el Tribunal de Primera Instancia desestimó un recurso de anulación interpuesto por el titular de las marcas denominativas comunitarias e internacionales «PROVISC» y «DUOVISC» para productos pertenecientes a la clase 5 contra la resolución R 660/2006-2 de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), de 8 de febrero de 2005, por la que se anula la resolución de la División de Oposición que deniega el registro de la marca denominativa «Bio Visc» para productos de la clase 5 en el marco de la oposición formulada por la recurrente

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a Alcon Inc.*

⁽¹⁾ DO C 19, de 24.1.2009.

Auto del Tribunal de Justicia de 24 de septiembre de 2009 — Municipio de Gondomar/Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-501/08 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Fondo de cohesión — Reglamento (CE) nº 1164/94 — Supresión de una ayuda financiera comunitaria — Recurso de anulación — Admisibilidad — Actos que afectan directa e individualmente a la recurrente]

(2010/C 11/17)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Recurrente: Municipio de Gondomar (representantes: J.L. da Cruz Vilaça y L. Pinto Monteiro, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: P. Guerra e Andrade y B. Conte, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 10 de septiembre de 2008, Municipio de Gondomar/Comisión (T-324/06), por el que el Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad del recurso de anulación de la Decisión C(2006) 3782 de la Comisión, de 16 de agosto de 2006, relativa a la supresión de la ayuda concedida por el Fondo de Cohesión al proyecto nº 95/10/61/017 titulado «Saneamiento del área metropolitana de Oporto/Sur (Subsistema de Gondomar)».

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas al Municipio de Gondomar.*

⁽¹⁾ DO C 19, de 24.1.2009.